



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2020060008048

Fecha: 18/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN DEL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2019-SS-37-0024 SUSCRITO ENTRE LA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON
CONSORCIO INTEREL 005**

La Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 489 de 1998, el Decreto 019 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, además el Decreto Departamental 007 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia en calidad de Gestor del PDA y El Consorcio **INTEREL 005** integrado por **INTEROBRAS ER SAS** 50% y **ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ** 50% suscribieron el día 16 de octubre de 2019 el contrato de interventoría 2019-SS-37-0024 cuyo objeto es "Interventoría administrativa, técnica, ambiental, legal y financiera a la construcción del sistema de acueducto multiveredal El Barcino para las veredas Plan de la Rosa, Guaduas y El Barcino en el municipio de Campamento Antioquia"; interventoría administrativa, técnica, ambiental, legal y financiera a la construcción de la tercera etapa del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Ituango Antioquia e interventoría administrativa, técnica, ambiental, legal y financiera a la construcción sistema de acueducto, vereda La Herradura, municipio de Carolina del Príncipe"
2. Que en la cláusula décima primera – apropiación presupuestal del contrato anteriormente establecido se indica lo siguiente:

"CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA** y los que implique para **EL DEPARTAMENTO** el cumplimiento del mismo, será con cargo a los Certificados de Disponibilidad de Recursos a saber: **MUNICIPIO CAMPAMENTO:** Números: 7479 - Departamento y 7980 – Municipio, por valor de \$227.648.558 y \$151.765.706 respectivamente del 11 de junio de 2019; **MUNICIPIO ITUANGO:** Números: 7489 – Departamento, 7490 – Municipio, por valor de \$291.280.111 y \$174.762.292 respectivamente, expedidos el 11 de junio de 2019 y el Certificado de Disponibilidad de Recursos 8109 del 02 de agosto de 2019 – Otros Recursos Municipio de Ituango por valor de \$8.858.396; **MUNICIPIO CAROLINA DEL PRÍNCIPE:** Certificado de Disponibilidad de Recursos Nro. 7838 – Departamento del 26 de junio de 2019, por valor de \$183.718.171. Certificados que hacen parte integral del presente contrato"
3. Que por error involuntario de digitación se estipula que la apropiación presupuestal para el municipio de Campamento es la siguiente: **CDR's** Números: 7479 - Departamento y 7980 – Municipio, por valor de \$227.648.558 y \$151.765.706 respectivamente del 11 de junio de 2019; siendo correcto las siguientes

apropiaciones presupuestales: *Números: 7479 - Departamento y 7480 - Municipio, por valor de \$227.648.558 y \$151.765.706 respectivamente del 11 de junio de 2019*

4. Que las actuaciones de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellas adelanten según lo estipulado por el Artículo 83 de la Constitución Política.
5. Que el comité interno de contratación No. 10 del 12 de marzo de 2020, recomendó la realización del presente acto administrativo.
6. Que el presente acto administrativo se expide en aras de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones por las partes actoras y por el fondo que administra los recursos FIA.
7. Que la anterior corrección no modifica de manera sustancial los presupuestos materiales estipulados en el contrato 2019-SS-37-0024 suscrito por las partes.

En mérito de lo expuesto, la Gerencia de Servicios Públicos,

RESUELVE

PRIMERA.- Corregir la **“CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** En cuanto a que los Certificados de Disponibilidad de Recursos que amparan la ejecución relativa al contrato de interventoría del municipio de Campamento son los siguiente: CDR's: Números: 7479 - Departamento y 7480 - Municipio, por valor de \$227.648.558 y \$151.765.706 respectivamente del 11 de junio de 2019

SEGUNDA.- Comuníquese la presente resolución al Representante Legal del Consorcio INTEREL 005.

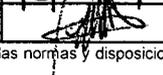
TERCERA: Las demás disposiciones consagradas en el documento objeto de corrección continúan vigentes.

CUARTA.- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

QUINTA.- El presente acto administrativo debe ser publicado en el SECOP y demás plataformas establecidas por la normatividad vigente y los Decretos Departamentales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLESE


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

PROYECTO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ - Profesional Universitaria - Apoyo Jurídico		16/08/2020
VoBo	FABIO ANDRES GARCIA TRUJILLO - Contratista - Colegio Mayor de Antioquia - Apoyo al Gestor.		

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.